



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCION ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS PARTES LA INICIATIVA MARCADA CON EL NÚMERO 00826-2021-PLO-SE



Redacción alterna a la Iniciativa legislativa No. 00826, depositada el 29/06/2021, tomada en consideración y enviada a comisión en fecha 6/07/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Jamao al Norte, del municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

Considerando primero: Que Jamao al Norte es un distrito municipal perteneciente a la provincia Hermanas Mirabal, con una población que alcanza los cuarenta y dos mil (42,000) habitantes, los que requieren de permanente atención en salud y, para ello, tienen que trasladarse a largas distancias para la obtención de atención médica preventiva, así como someterse a diagnóstico;

Considerando segundo: Que el crecimiento del distrito municipal de Jamao al Norte demanda la instalación de centros de salud, alineando el desarrollo comunitario con los servicios básicos de atención médica en su entorno;

Considerando tercero: Que dentro de los aportes que ofrecen los centros de diagnóstico se destacan, en primer plano, la reducción del gasto por parte del paciente, garantizan cobertura y acceso universal y permiten mejor atención con un diagnóstico temprano y oportuno que facilita el seguimiento adecuado a los pacientes con condiciones o patologías;

Considerando cuarto: Que los centros de diagnóstico favorecen la articulación de las unidades de atención primaria con los procedimientos diagnósticos disponibles, reduciendo riesgos y optimizando el tiempo y, sobre todo, descongestionando la atención hospitalaria;

Considerando quinto: Que, entre los servicios que brinda un centro de diagnóstico, se encuentran los de laboratorio e imágenes, clínicos y prescripción, que elevan la capacidad resolutiva del primer nivel de atención, como puerta de entrada al sistema de salud;

Considerando sexto: Que la principal función del Sistema Nacional de Salud es fomentar y proteger la salud de la población en todas y cada una de las etapas de la vida;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 61 establece que: "Toda persona tiene derecho a la salud integral" y dispone en su numeral 1: "El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las medidas legislativas de lugar que impulsen el acceso a la salud de la población.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Jamao al Norte, del municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, y así impulsar el acceso a servicios y diagnósticos médicos a sus pobladores.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

